

1 **COMPañÍA ANÓNIMA DENOMINADA HAZCONQUIL**
2 **EQUIPAMIENTO S.A. CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN,**
3 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
4 Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará **HAZCONQUIL**
5 **EQUIPAMIENTO S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el
6 presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
7 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) **Importación, distribución, compra,**
8 **venta, elaboración, instalación, confección, reparación, producción,**
9 **industrialización, mantenimiento y exportación de:** equipos, accesorios y
10 elementos para seguridad industrial, salud ocupacional, contraincendios, sistemas de
11 alarma, vallas de seguridad, todo lo relacionado con equipos para bomberos, primeros
12 auxilios, seguridad física, vehículos contraincendios, ambulancias, de rescate, diseño de
13 sistemas de agua contraincendios, construcción de sistemas de agua contraincendios,
14 diseño e instalación de sistemas de detección electrónica de humo, sistemas de alarmas,
15 Equipos de contención de materiales peligrosos, absorbentes de hidrocarburos,
16 cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos,
17 accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y
18 derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos
19 agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
20 maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y
21 suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial,
22 todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
23 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables,
24 productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para
25 usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopadoras, faxes,
26 impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus
27 repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta), instrumentos y
28 partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales,

1 medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
2 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas,
3 aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores,
4 artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que
5 integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e
6 instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y
7 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,
8 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria,
9 fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de
10 deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados,
11 refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y
12 accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos
13 de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de
14 artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del
15 hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones,
16 alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería
17 industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de
18 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de
19 joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos,
20 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o
21 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas,
22 productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de
23 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de
24 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o
25 de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
26 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas
27 alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de
28 establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado

1 vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies
2 cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas; frutícolas, forestales,
3 avícolas y granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación,
4 montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos
5 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,
6 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra
7 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades
8 teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y
9 mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas
10 y motores de combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y
11 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y
12 reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas,
13 así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación,
14 distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
15 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
16 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7)
17 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias
18 navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales,
19 barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras
20 de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación,
21 importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores
22 marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera,
23 lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y
24 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
25 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
26 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
27 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de
28 placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,

1 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
2 para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) ~~Compraventa~~
3 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
4 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
5 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 10) Representación de
6 empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,
7 internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a
8 terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para
9 proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de
10 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área
11 publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
12 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
13 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación
14 y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo
15 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de
16 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
17 exposición de cualquier producto industrial; 17) Se dedicará a la administración de
18 centros educativos en todos sus niveles; 18) Impresión, encuadernación, grabado y
19 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
20 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en
21 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
22 informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de viviendas
23 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,
24 residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación,
25 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al
26 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a
27 la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,
28 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y

1 pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de
2 ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes
3 de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y
4 ambientes en general; 21) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
5 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
6 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
7 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
8 forestación; 22) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la
9 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
10 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir
11 en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos
12 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra
13 forma para la comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas
14 sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
15 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra,
16 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,
17 (FLORICULTURA); 25) Exportación, generalización, producción, siembra ,
18 maduración de : camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
19 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
20 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 26)
21 Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
22 papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional,
23 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
24 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
25 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación
26 y administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología,
27 cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría
28 técnica relacionada a este campo; 29) Instalación, explotación y administración de

1 toda clase de radiodifusoras; 30) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31)
2 Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
3 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y
4 balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y
5 ubicación de equipajes en bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y
6 su procesamiento. Servicios de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y
7 fumigación 33) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores 34)
8 Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a
9 la explotación, compra, comercialización y exportación de especies maderables; 36)
10 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación
11 y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37)
12 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales
13 domésticos y no domesticados; 38) Importación, distribución, compra, venta,
14 elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y
15 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas
16 web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de
17 software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para web
18 site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, prestación de equipos de
19 computación, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos;
20 39) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
21 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de
22 radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
23 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales
24 telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
25 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores
26 generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas,
27 maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de
28 sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras,

1 cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
2 telefónica; 40) Servicios de consultaría de cualquier clase;41) Alquiler de canchas para
3 eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural y sintético;42) compra, venta,
4 reparación, mantenimientos, de teléfonos celulares,mp3, tablets de PC y agendas
5 electrónicas. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta
6 propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y,
7 además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
8 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye
9 esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
10 esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio
11 principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
12 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
13 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
14 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
18 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
19 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero
20 cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.-
21 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
22 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada
23 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
24 circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
25 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno
26 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
27 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho
28 a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada

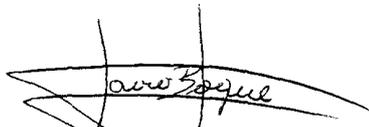
1 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO**
2 **NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
3 registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-
4 **ARTICULO DÉCIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
5 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
6 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**
7 **PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá
8 a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DÉCIMO**
9 **SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
10 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
11 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
12 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
13 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la
14 Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se
15 ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
16 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
17 **CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
18 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá
19 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
20 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o
21 el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
22 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
23 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
24 objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá
25 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
26 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
27 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
28 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO**

1 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
2 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por
3 lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
4 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
5 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número
6 de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas
7 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
8 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
9 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
10 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado
11 de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución
12 de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones
13 si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
14 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el
15 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-
16 hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
17 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
18 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
19 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
20 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
21 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
22 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
23 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
24 que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
25 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la
26 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
27 las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
28 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de

1 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-**
2 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
3 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
4 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para
5 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
6 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la
7 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
8 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
9 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social
10 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
11 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
12 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
13 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas
14 presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
15 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**
16 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
17 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
18 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
19 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años
20 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
21 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y
22 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
23 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
24 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de
25 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
26 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
27 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de
28 los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,

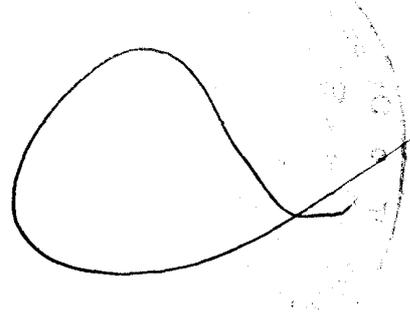
1 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
2 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
3 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
4 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
5 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
6 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
7 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
8 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
9 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
10 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
11 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
12 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
13 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
14 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
15 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
16 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
17 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
18 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
19 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
20 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
21 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
22 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
23 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo
24 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-**
25 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
26 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
27 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
28 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General

1 y Presidente.-**TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
2 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
3 **JAIRO WASHINGTON BAQUE CASTRO** ha suscrito cuatrocientas acciones
4 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
5 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor **ALBERTO**
6 **FRANCISCO CHILLAMBO ABAD** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
7 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
8 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado
9 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.**- Los
10 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
11 que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:**
12 Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA**
13 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
14 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue
15 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
16 **BANCO BOLIVARIANO.**- f) Ilegible.- Abogado **XAVIER ESTRADA**
17 **PERLAZA.**- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
18 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
19 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
20 Integración de Capital.- Léda esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
21 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
22 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

23
24 
25 **JAIRO WASHINGTON BAQUE CASTRO**

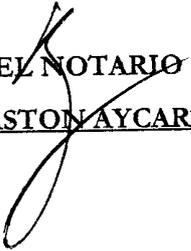
26 C. C. 090808757-0 C. V. 072-0033

27
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ALBERTO FRANCISCO CHILLAMBO ABAD
C. C. 0916126857 C. V. 022-0242


EL NOTARIO
DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
090808757-0
NOMBRE Y NOMBRES
BAQUE CASTRO
JAIRO WASHINGTON
UBICACION DEL NOMBRE
GUAYAS
NARANJAL
NARANJAL
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
Soltero



BASICA ESTUDIANTE
BAQUE AQUILES
CASTRO JULIA
GUAYAQUIL
2010-05-29
2020-04-28

V2343E

[Signature]

[Signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

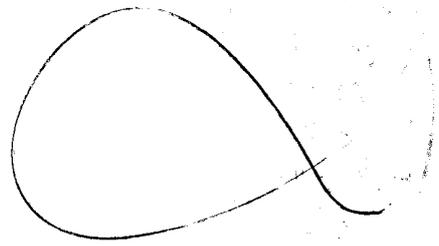
072-0033
NÚMERO

0908087570
CEDULA

BAQUE CASTRO JAIRO WASHINGTON

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
XIMENA	XIMENA
BARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHILLAMBO CAICEDO ANGEL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ABAD SANCHEZ NURY MARISOL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL
2010-04-07
FECHA DE EXPIRACION 2020-04-07

E133311222



018282110

GUAYAQUIL

2010-04-07

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-07

[Signature]

[Signature]

PROVINCIA GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

092829562-6



APELLIDOS Y NOMBRES
CHILLAMBO ABAD
ALBERTO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
FEBRES CORDERO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-02-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

068-0041
NÚMERO

0928295625
CÉDULA

CHILLAMBO ABAD ALBERTO
FRANCISCO

GUAYAS

DURAN

PROVINCIA

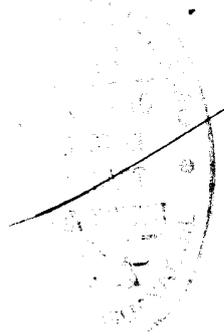
CANTON

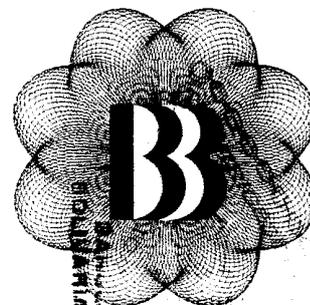
ELOY ALFARO/DURAN

ZONA

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC014002

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. HAZCONQUIL EQUIPAMIENTO S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BAQUE CASTRO JAIRO WASHINGTON	\$100.00
CHILLAMBO ABAD ALBERTO FRANCISCO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 7.5% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Llegaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses; serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI
NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**

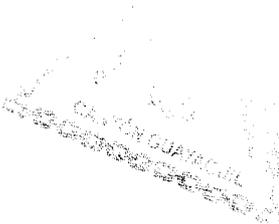
SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA HAZCONQUIL EQUIPAMIENTO S.A. QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO
CUAL DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly representing the name of the notary or a client, located in the lower right quadrant of the page.

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA HAZCONQUIL EQUIPAMIENTO S.A. . . , celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, con fecha VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0006804, suscrita el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, por el ABOGADO MANUEL MOLINA, ESPECIALISTA JURÍDICO, quedando anotado al margen la APROBACIÓN DE SU CONSTITUCIÓN.- GUAYAQUIL, DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL


D.A.

NUMERO DE REPERTORIO: 73.989
FECHA DE REPERTORIO: 05/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:51

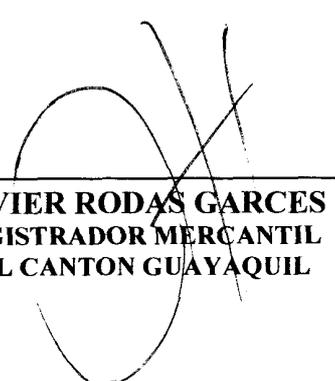
Nº 110470

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0006804, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. MANUEL MOLINA**, el **30 de noviembre del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **HAZCONQUIL EQUIPAMIENTO S.A.**, de fojas **206.384 a 206.404**, Registro Mercantil número **22.282.-**

ORDEN: 73989




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

S

REVISADO POR: 





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0002059

Guayaquil, 21 ENE 2012
02 ENE 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **HAZCONQUIL EQUIPAMIENTO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 MAY 2012

RECIBIDO

Hora 9:30

Firma [Signature]